



Clase de proceso	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante	Yudi Esperanza Velandia Pedraza
Demandado	Hernando Raúl Aguirre Martínez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00069 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de DIVORCIO, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe adecuar el poder y la demanda conforme el tipo de proceso al que se acude (***Divorcio de Matrimonio Civil***).
- Dar estricto cumplimiento al Nral 2o del art. 82 del CGP en cuanto al domicilio del demandado.
- Allegar los anexos exigidos, entre ellos el registro de nacimiento vigente de los cónyuges con **nota marginal de registro del matrimonio**, o en su defecto, prueba sumaria de haberlas solicitado y que su petición no hubiese sido atendida. (Art. 78.10, 171 CGP).
- Deberá indicar claramente, cual fue el último domicilio conyugal o común anterior de las partes.
- Dar estricto cumplimiento al Nral 10 del art. 82 del CGP, en cuanto a la dirección física donde el demandado ha de recibir notificaciones.
- Debe anunciar el canal digital donde deben ser notificadas la demandante y el testigo José Manuel Hernández, conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- Acreditar el envío por medio electrónico o físico de copia de la demanda y sus anexos al demandado como lo ordena el Art. 6 inciso 4 Decreto Legislativo 806 de 2020, para lo cual deberá aportar prueba de recibido por parte del demandado.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 16 del 10/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria